

183	TGQ Radio Nacional Quetzaltenango	Quetzaltenango, 13 av. Doctor Iván José Ortega 8-19 Zona 1, Quetzaltenango	15	180.00	1 X 5E-7
184	TGFP Radio Nacional Tikal, Flores Petén	Tikal, Callejón El Progreso, Ciudad, Flores, Petén	15	180.00	1 X 5E-7
185	TGTU Radio Nacional Totonicapán	Totonicapán, 4ta. Calle, 8 av. Zona 1, Edificio Municipal, Planta Baja	15	180.00	1 X 5E-7
186	Mbps Disponibles para nuevos servicios			20916	
TOTAL			4,507.00	75,000.00	

EL CONTRATISTA deberá proporcionar en forma gratuita el 10 por ciento (10%) de los Mbps prestados en forma mensual, para ser utilizados en la prestación de servicios sociales de conectividad a nivel nacional, que impulsará la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones - GUATEL-, dentro de su programa respectivo, siempre que exista la factibilidad en la instalación, mismos que deberán ser calculados conforme al servicio mensual que solicite GUATEL.

CUADRO 2: Detalle de los requisitos mínimos del Servicio de Equipos (SE)

Debe considerarse que los equipos con los que actualmente cuenta cada sitio no serán los únicos que el oferente debe proporcionar, ya que, por razones de crecimiento, la cantidad de estos se incrementará, así mismo las características pueden variar hacia más completas. El oferente debe tomar en cuenta que los equipos adicionales deben entregarse en un tiempo no mayor a una semana antes de iniciar el servicio solicitado por GUATEL. Así, mismo se debe considerar la instalación de fibra óptica y/o UTP en los servicios que lo requieran.

SE-1 - Conmutador

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Puertos	48 puertos RJ45 10/100/1000 BASE-T
Interfaz	4 uplinks 1GbE SFP
Capacidad de switching	102 Gbps
Administrable	Si

SE-2 - Conmutador

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Puertos	24 puertos RJ45 10/100/1000 BASE-T
Interfaz	4 uplinks 1GbE SFP
Capacidad de switching	55 Gbps
Administrable	Si

SE-3 - Conmutador

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Puertos	8 puertos RJ45 10/100/1000 BASE-T
Interfaz	2 uplinks 1GbE SFP
Capacidad de switching	22 Gbps



Administrable	Si
PoE	Si

SE-4 - Punto de Acceso inalámbrico

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Puertos	1x5GE+1 puertos RJ45 10/100/1000 BASE-T
Radios	2 Radios (2x2 MU-MIMO)+5Ghz(4x4 MU-MIMO); 3 Radios (2x2 MU-MIMO)+5Ghz(4x4 MU-MIMO)
Antena	3.5 dBi en 2.4Ghz 3.5 dBi en 5Ghz o superior
MU-MIMO	574 Mbps en 2.4 Ghz y 4.8Gps en 5Ghz; 3x3 MU-MIMO
Administrable	Si
PoE	Si
Numero de SSID por Radio	16
Numero de Usuario	1024 (radio dual), (512/Radio)

SE-5 - Punto de Acceso inalámbrico

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Puertos	1x5GE + 1 puertos RJ45 10/100/1000 BASE-T
Radios	2 Radios (2x2 MU-MIMO)+5Ghz(4x4 MU-MIMO); 3 Radios (2x2 MU-MIMO)+5Ghz(4x4 MU-MIMO)
Antena	4 dBi en 2.4Ghz 4 dBi en 5Ghz o superior
MU-MIMO	574Mbps en 2.4Ghz y 4.8 Gbps en 5Ghz o superior 4X4 MU-MIMO
Administrable	Si
PoE	Si
Modulos IoT internos Bluetooth	Soporte de Tarjeta PCIE como Zigbee, RFID y Thread BLE5.0
Numero de SSID	16
Numero de Usuarios	1024 (radio dual), (1152/Radio)

SE-6 - Enrutador

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de dispositivo	Puertos Fijo LAN: 1*GE Combo 8*GE RJ45 (pueden configurarse como WAN) o superior
Tipo de Caja	Sobremesa, montaje en rack 1U
Puertos	10/100/1000 Ethernet ports
Rendimiento	throughput 1.9 Gbps o superior
Memoria	2 GB o superior
características adicionales	Soporte tuneles L2TP EOIP IPSEC Servicios Convergentes como ruteo, conmutación, VPN
Fuente de alimentación integrada	Modelos de fuente de alimentación de CA y CC

SE-7 Enrutador

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de dispositivo	Enrutador de 10 puertos gestionable
Tipo de Caja	Sobremesa, montaje en rack 1U
Puertos	8+GE RJ45, 2*GE Combo o superior



Bv. del Naranjo, 7ª. Calz. 25-45 Z. 4, Mixco
 Departamento de Guatemala
 (502) 2333-3333
www.guatel.gob.gt
 GuatelOficial / 



BROADCOM
GROUP
Broadcom Group. S. A.




Memoria	2 GB
características adicionales	Soporte tuneles L2TP EOIP VPN
Memoria Flash	1 GB
Wifi	802.11ac7b/g/n

SE-8 - Conmutador

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de dispositivo	Conmutador - 48 puertos - Gestionado - apilable
Tipo de caja	Sobremesa, montaje en rack 1U
Subtipo	Gigabit Ethernet
Puertos	48 x 10/100/1000 Base-T, 4 x 10GE SFP+
Rendimiento	330 Gbps
Capacidad	Especificacion VLAN (4094)
Unidades máximas en una pila	9
Protocolo de gestión remota	SNMPv1, SNMPv2c, SNMPv3, HTTP, HTTPS, RMON,RMON2, Netconf/yang Telnet, Console CLI, Administracion en la nube
Método de autenticación	Autenticacion Local, RADIUS, TACACS, Autenticacion 802.1x, SSH v1.5, SSH v2.0
Características	<p>Conmutación Layer 2, soporte de DHCP, negociación automática, soporte ARP, concentración de enlaces, soporte VLAN, señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), soporte IPv6, admite Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), admite Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP), soporte de Dynamic Trunking Protocol (DTP), soporte de Port Aggregation Protocol (PAgP), soporte de Trivial File Transfer Protocol (TFTP), soporte de Access Control List (ACL), soporte RADIUS, compatibilidad con Jumbo Frames, Dynamic ARP Inspection (DAI), tecnología Unicast Reverse Path Forwarding (URPF), LLDP, compatible con IPv4, Protocolo de control de adición de enlaces (LACP), Remote Switch Port Analyzer (RSPAN), compatible con Energy Efficient Ethernet Conmutacion Capa 2, IPv4, IPv6, MPLS, SVF, entre otros, DLDP, balanceo entre enlaces troncales, Tramas Jumbo Link Layer discovery protocol (LLDP) auto MDI y MDI-</p>
Cumplimiento de normas	IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3ae, IEEE 802.1ae, IEEE 802.3az, IEEE 802.1AX
Memoria RAM	4 GB
Memoria Flash	1 GB

SE-9 - Conmutador

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de interruptor	Administrable
Calidad de servicio (QoS) soporte	SI



Calle 25-45 Z. 4, Mixco
Guatemala




Gigabit Ethernet (cobre), cantidad de puertos	24 X10/100/1000 Base-T Ethernet Port, 4 x 10GE SFP+4
Fuente de alimentación	1+1 de respaldo
Ruteo de IP	Si
Ruteo de entradas	16K
Adición de vínculos	Si
Limitar tasa	Si
Protocolo de árbol de expansión	Si
Soporte VLAN	Si
Número de VLANs	4094
Estándares de red	IEEE 802.11ac, IEEE 802.1D, IEEE 802.1p, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z
Ruteo de IP	RIPv1, RIPv2, OSPF, BGP, IS-IS, STP, MSTP, VBST
Ruteo de entradas	16k
Adición de vínculos	Si
Limitar tasa	Si
Protocolo de árbol de expansión	Si
Soporte VLAN	modo acceso, troncal, híbrida, QinQ, Supe-VLAN
Número de VLANs	4094
Capacidad de conmutación	128 Gbps
Tabla de direcciones MAC	32000
Jumbo Frames, soporte	Si
Lista de Control de Acceso (ACL)	Si
IGMP	Si
Algoritmos de seguridad soportados	Autenticación 802.1x, RADIUS, TACACS
Multidifusión, soporte	Si
Protocolos de gestión	NQA, NTP, IPCA, Netstream, SNMPv1, SNMPv2, SNMPv3, NETCONG/YANG
Apilable	9 dispositivos
Tipo de memoria	DRAM
Memoria	4 GB
Memoria Flash	1Gb

SE-10 - Conmutador

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Puertos	48x10GE SFP+, 6x40QSFP
Capa	L3
Stacking	9 dispositivos
Administrable	Si
rendimiento de apilamiento	580Gbit/s stack throughput
VLAN	4094



Bv. ... 7-45 2, 4, Mixco
Departamento de Guatemala
(502) ...
www.guatel.com.gt

GuatelOficial /




Switching capacity	2.12 Tbps
Memoria Flash	2 GB
Memoria RAM	4GB
Direcciones MAC	32000
Montaje en Rack	1RU
Fuente de Alimentación	Dual

SE-11

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Infraestructura como Servicio de 2 Servidores	<p>1 x Servidor con sistema operativo cerrado para servidor versión 2016, RAM: 16GB, vCPU:4, HD:5000 GB;</p> <p>1 x Servidor con sistema operativo cerrado para servidor versión 2016, RAM: 4GB, vCPU:2, HD:500 GB</p>

SE-12

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Infraestructura como Servicio de 4 Servidores	<p>1 x Servidor con sistema operativo cerrado para servidor versión 2016, RAM: 24GB, vCPU:4, HD:5000 GB, licencia para programa de manejador de base de datos versión estándar de 4 núcleos para sistema operativo cerrado.</p> <p>1 x Servidor con sistema operativo cerrado para servidor versión 2016, RAM: 4GB, vCPU:2, HD:150 GB.</p> <p>1x Servidor con sistema operativo abierto para empresas con función de almacenamiento, plataformas de sistemas operativos, middleware, aplicaciones, productos de administración y servicios de soporte, capacitación y consultoría versión 7.3, RAM: 8GB, vCPU:2, HD:500 GB</p> <p>1x Servidor con sistema operativo abierto para empresas con función de almacenamiento, plataformas de sistemas operativos, middleware, aplicaciones, productos de administración y servicios de soporte, capacitación y consultoría versión 7.3, RAM: 2GB, vCPU:2, HD:250 GB.</p> <p>1x Servidor con sistema operativo cerrado para servidor versión 2016, RAM: 2GB, vCPU:4, HD:3000 GB.</p>

SE-13 - Cortafuegos

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Cortafuego throughput	4 Gbps
Max sesiones concurrentes de cortafuegos	500K
Nuevas sesiones por segundo de cortafuego	30,000
IPS throughput	1 Gbps
IPSEC throughput 512 byte paquete	3 Gbps
Total de interfaces de red	2x10SFP+ + 10GE
USB PORT	1 x USB



Bld. El Narra 77F. Calle 25-45 Z. 4, Mixco
Departamento de Guatemala
Tel: +502 239808
www.guatel.eob.gt

GuatelOficial /   



SE-14 - Cortafuegos

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Cortafuego throughput	9 Gbps
Max sesiones concurrentes de cortafuegos	4 Millones
Nuevas sesiones por segundo de cortafuego	80,000
IPS throughput	2.2 Gbps
IPSEC throughput 512 byte paquete	6 Gbps
Total de interfaces de red	2x 10GE + 8 x GE +2GE WAN
USB PORT	1 x USB

SE-15 - Cortafuegos

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Cortafuego throughput 1518 bytes	30 Gbps
Max sesiones concurrentes de cortafuegos	8 Millones
Nuevas sesiones por segundo de cortafuego	400,000
IPS throughput	8 Gbps
IPSEC throughput 512 byte paquete	20 Gbps
Total de interfaces de red	2 x40G + 12x10GE + 12x10SFP+ + 12xGE
USB PORT	1 x USB

SE-16 - Cortafuegos

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Cortafuego throughput 1518 bytes	38 Gbps
Max sesiones concurrentes de cortafuegos	10 Millones
Nuevas sesiones por segundo de cortafuego	400K
IPS throughput	10 Gbps
IPSEC throughput 512 byte paquete	20 Gbps
Total de interfaces de red	2 x40G + 12x10GE + 12x10SFP+ + 12xGE
USB PORT	1 x USB

SE-17 Teléfono SIP Unificado

DESCRIPCIÓN	DETALLE
	128 x 32 píxeles, monocromo, gráfico
Monitor	10/100
Interruptor integrado	1
Número de teclas de línea	Sí, dúplex completo
Altavoz	8
Teclas de funciones fijas	Clase 1
Clasificación IEEE Power over Ethernet	

SE-18 Teléfono SIP Unificado

DESCRIPCIÓN	DETALLE
	384 x 106 píxeles (3.28 pulg. / 83.3 mm)
Pantalla	10/100
Ethernet	sí



Altavoz full duplex	1
Clase PoE	Se debe permitir guardar registro de llamadas de meses
Bitacora	
SE-19 Plataforma SIP	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
Licencia	La solución debe implementarse con equipo físico, adicional a los solicitados debe ser compatible con modelos cp3905

QUINTA: DEL PLAZO: El plazo del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del contrato aprobado y publicado en GUATECOMPRAS o al momento cuando se consuma el total de los Megabites contratados, este plazo no podrá ser superior a los doce (12) meses. El plazo podrá ser prorrogado una única vez de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: MONTO:** El valor total del contrato será de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 11,268,750.00)**, que incluye el valor agregado (IVA) y se dividirá de la siguiente manera: SETENTA Y CINCO MIL MEGABITES (75000 Mbps) dividido en capacidad mensual variables según su utilización para el servicio de conexión de internet en un (01) lote, los cuales se detallan en: ítem uno (1).- Setenta y cinco mil Megabites (75,000 Mbps) para Servicio de Telecomunicaciones para la Interconexión de Internet, dividido en capacidad mensual variables según su utilización para el servicio de internet en un lote, los cuales se detallan en el Cuadro 1: "LUGARES DE INSTALACIÓN PARA EL SERVICIO DE INTERNET. El periodo del servicio es a partir del día hábil siguiente de la publicación del contrato aprobado en GUATECOMPRAS, por un periodo de doce (12) meses o cuando se termine la disponibilidad de los Mbps CANTIDAD: 185 ubicaciones de inicio. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** El pago por la prestación del servicio contratado se efectuará mensualmente en quetzales y será financiado con fondos propios de LA CONTRATANTE, con cargo a la Partida Presupuestaria número dos mil veintiuno guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2021-11-00-000-004-000-113-0101-31-0000-0000), o la que en el futuro corresponda. Se deberá presentar por parte de EL CONTRATISTA una liquidación de los servicios contratados mensualmente en donde se determine el precio a pagar basado en la capacidad utilizada por los clientes de LA CONTRATANTE y los servicios debidamente prestados por EL CONTRATISTA. Así mismo se establece que la entrega de la factura se realizará más vencido, LA CONTRATANTE efectuará el pago correspondiente en un plazo de treinta días posteriores a la presentación de la factura respectiva y del informe de prestación de los servicios en las condiciones establecidas en este contrato, por el operador designado del mismo, si fuere el caso. Los pagos se tramitarán luego de haber recibido los siguientes documentos: Factura que incluirá el impuesto al valor agregado (IVA) y recibo de caja si fuere una factura cambiaria. En caso de descuentos por penalizaciones, deberá acompañarse la copia con sello de



[Handwritten signature]

Gerencia de Telecomunicaciones
Bvdo. El Naranjo, 78. Calle 25-45 Z. 4, Mixco
Departamento de Guatemala
(502) 2383 9898
www.guatel.gob.gt



[Handwritten signature]



recibido del supervisor del contratista, de la notificación correspondiente; constancia de satisfacción de servicio emitido por la Dirección Técnica de GUATEL, garantizando que el servicio fue prestado a satisfacción y reporte emitido por EL CONTRATISTA de los servicios brindados. **OCTAVA: DE LA FIANZA: GARANTÍA: a) DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar mediante fianza de cumplimiento constituida a favor de LA CONTRATANTE por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, para lo cual deberá contratar dicha fianza en una institución afianzadora autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera por el monto de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q 1,126,875.00)**. La fianza mediante la cual EL CONTRATISTA, garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, deberá mantenerla vigente durante el término del presente contrato y en caso de prórroga del plazo, la misma deberá prorrogar su vigencia. Previa aprobación del contrato, y posteriormente, en caso de la prórroga del mismo, EL CONTRATISTA, deberá entregar a LA CONTRATANTE la póliza de la fianza de cumplimiento respectiva. **b) DE LA FORMA DE HACER EFECTIVA LA FIANZA:** LA CONTRATANTE hará efectiva la fianza de cumplimiento si EL CONTRATISTA deja de cumplir con las obligaciones contractuales, con fundamento en el informe que rinda la Dirección Administrativa de LA CONTRATANTE, donde consten las obligaciones contractuales incumplidas por EL CONTRATISTA y el monto de las mismas. De este informe, LA CONTRATANTE dará audiencia por diez (10) días hábiles a EL CONTRATISTA para que se pronuncie sobre el contenido del mismo; si esta no evacua la audiencia conferida o a juicio de LA CONTRATANTE, las razones que exponga no quedan debidamente justificadas de los motivos del incumplimiento, LA CONTRATANTE dará audiencia a la afianzadora por cinco (5) días hábiles y en caso de ser procedente, sin más trámite, LA CONTRATANTE requerirá el pago a la afianzadora, la que hará el mismo dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a partir del requerimiento, sin necesidad de formación de expediente administrativo ni acción judicial alguna. Estos extremos deberán quedar claramente establecidos en la póliza correspondiente, de lo contrario, no le será aceptada la fianza a EL CONTRATISTA. **NOVENA: MODIFICACIONES:** Este contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante modificación a sus cláusulas e incorporación como adendas que sean necesarias para el efecto. Los documentos que se adhieran al presente contrato en calidad de adendas deberán ser firmados por las partes, y las mismas pasarán a formar parte integral del contrato, y se registrarán por lo que en el mismo disponga y que sea aplicable. Estas Adendas, tendrán efectos jurídicos y serán válidas, al momento de estar firmadas y autorizadas por los representantes de ambas partes contratantes, las cuales además habrán de ser aprobadas por la Autoridad Superior de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En ningún caso se aceptarán modificaciones por vía verbal. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, además de cumplir con todo lo estipulado en el presente contrato, queda obligado: a) Dar el **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON COBERTURA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA** contratado, en las



condiciones y con las características expresamente establecidas en este contrato. b) Prestar los servicios por este acto contratado durante la vigencia del presente contrato, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del periodo contratado. c) Cumplir con presentar la fianza de cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. d) Que, en caso de ocurrir alguna falla del sistema no atribuible a LA CONTRATANTE, con base en la tabla de penalización establecida en la cláusula correspondiente de este contrato, reconocerá a favor de LA CONTRATANTE un crédito económico equivalente al tiempo que los servicios no sean prestados de acuerdo a este instrumento. e) Entregar a LA CONTRATANTE la herramienta para el monitoreo del servicio utilizado por cada usuario. f) En virtud de la naturaleza del o los servicios que se contratan, EL CONTRATISTA, por ningún motivo podrá unilateralmente suspender la prestación de los servicios, bajo responsabilidad de su parte y ante terceros (Clientes de LA CONTRATANTE), quedando bajo su responsabilidad y discreción en caso de incumplimiento a los términos del presente contrato, por disposición legal o judicial. **DÉCIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: DETALLES ADICIONALES DEL SERVICIO.** I) No se tendrá costo adicional alguno a los siguientes enunciados: a) La Instalación Incluyendo todos los equipos que EL CONTRATISTA deba proporcionar para el correcto funcionamiento del servicio, con todos los requerimientos a cumplir en cada sitio, los mismos quedarán al vencimiento o prórroga del presente contrato a disposición y uso de la entidad contratante; b) Los cambios o traslados de los puntos de interconexión ya sean estos a solicitud de GUATEL o provocados por desastres naturales, desastres mal intencionados o ajenos a la institución; c) Las mejoras o cambios que realice EL CONTRATISTA; d) Los aumentos temporales de ancho de banda que solicite GUATEL en servicios que se encuentran en funcionamiento por no más de quince (15) días; f) Por ser GUATEL el ente contratante y para otorgar un eficiente servicio en el NOC, se entregará un enlace dedicado al Internet con capacidad mínima de veinte Megabites (20 Mbps) o hasta un máximo de cuarenta Megabites (40 Mbps); g) Inducción sobre el uso de plataformas y Software a proporcionar, con una duración de treinta horas para traslado de conocimiento al personal técnico que GUATEL designe; II) **Se pagará mes vencido de únicamente la capacidad de Mbps utilizados proporcionalmente al tiempo de uso;** III) El costo de Megabites (Mbps) deberá ser mismo tanto para el área metropolitana como para el área departamental; IV) EL CONTRATISTA deberá de proporcionar el dato de un contacto ejecutivo como único para atender todos los temas referentes de GUATEL a lo interno de su empresa; V) EL CONTRATISTA deberá tener instalado, configurado y listo para utilizar el enlace de internet por lo menos una (1) semana antes de la vigencia del contrato, para realizar una batería de pruebas en conjunto con GUATEL; VI) EL CONTRATISTA deberá entregar el día de la firma de suscripción del contrato un cronograma detallado con fechas y horarios de los cuales estarán laborando para la instalación del enlace de internet en cada sitio; VII) EL CONTRATISTA deberá proporcionar en forma gratuita el diez por ciento (10%) de los Mbps prestados en forma mensual, para ser utilizados en la prestación de servicios sociales de la conectividad a nivel nacional, que impulsará la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -



GUATEL-, dentro de su programa respectivo siempre que exista la factibilidad en la instalación, mismos que deberán ser calculados conforme al servicio mensual que solicite GUATEL. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** Por su parte, LA CONTRATANTE entre otras obligaciones que le imponga éste contrato, queda obligado: a) Pagar los montos generados paulatinamente por los servicios otorgados. b) Reportar a EL CONTRATISTA, cualquier anomalía o falla en el servicio. c) Dar la asistencia y colaboración necesaria a LA CONTRATANTE, para que ésta pueda realizar pruebas y diagnósticos, ya sea locales o remotos, para restablecer o mejorar los servicios. d) LA CONTRATANTE o sus clientes, según corresponda, deberán de obtener los permisos necesarios para la instalación de los servicios en las localidades solicitadas. **DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas: a) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. b) LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato cuando el servicio que presta EL CONTRATISTA sea de mala calidad. c) Por cumplimiento del plazo convenido. **DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA, no podrá suspender el servicio, salvo que LA CONTRATANTE se atrase en efectuar el pago del servicio durante tres (3) meses consecutivos, o en el caso que la prestación del servicio contravenga orden judicial o de autoridad competente. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, EL CONTRATISTA o LA CONTRATANTE no cubrirán indemnizaciones que provengan de casos fortuitos y de fuerza mayor. Queda establecido entre ambas partes que bajo ninguna circunstancia LA CONTRATANTE o EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño o desperfecto que sufran los equipos propiedad de los clientes finales, por caso fortuito o de fuerza mayor; el suceso que no ha podido preverse o que, previsto no ha podido evitarse, es decir, un hecho imprevisible. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Convienen las partes que cualquier diferencia o reclamación que pudiera surgir por motivo del presente contrato, ya sea incumplimiento, aplicación, interpretación y efectos del mismo, será resuelta directamente entre ellas, por la vía administrativa, con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, el o los puntos litigiosos se someterán a los tribunales de lo Contencioso Administrativo, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del departamento de Guatemala, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder, y señalan para el efecto como lugar para recibir notificaciones: LA CONTRATANTE: oficinas ubicadas en la Séptima (7ª) calle veinticinco guion cuarenta y cinco (25-45) zona cuatro (4) Boulevard El Naranjo Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala; EL CONTRATISTA: oficinas ubicadas en la diecinueve avenida dos guion setenta y ocho zona once Distrito Miraflores, Oficina setecientos dieciséis, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, quedando ambos otorgantes obligados a dar aviso por escrito de cualquier cambio de dirección. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** EL



CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE, manifestamos que conocemos las penas relativas al Delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Además LA CONTRATANTE reconoce y acuerda que, en relación con todas las actividades que se realizan bajo el presente contrato, no ha recibido y se abstendrá de recibir una oferta, o cualquier objeto de valor, soborno, pago impropio, o cualquier pago indebido, de manera directa o indirecta, o a través de sus empleados o dependientes en su condición de "Funcionarios Públicos", entendidos como sus empleados, administradores, contratistas, agentes o alguna otra persona que trabaje en su representación, o una persona con capacidad para actuar en nombre y representación de LA CONTRATANTE, incluida cualquier persona que desempeñe actividades públicas en representación de LA CONTRATANTE, o que sea temporalmente asignada a LA CONTRATANTE (aunque no sea empleada en propiedad), con el fin de (i) influir sobre algún acto o decisión de LA CONTRATANTE; (ii) inducir a LA CONTRATANTE a dejar de realizar algún acto en violación de su deber legal; (iii) obtener alguna ventaja impropia o beneficio en relación con los servicios objeto del presente Contrato. LA CONTRATANTE acuerda además siempre instruir a sus "Funcionarios Públicos" sobre las leyes aplicables guatemaltecas y solicitará a todos ellos que las cumplan. Adicionalmente expresa EL CONTRATISTA que conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de LA CONTRATANTE para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA, guardará absoluta confidencialidad de los datos e información a los que tenga acceso, así como aquella que desarrolle en virtud de la negociación; y no queda facultado para compartirla, reproducirla, publicarla, guardarla o presentarla a personas individuales o jurídicas, tanto en la República de Guatemala, como en el resto del mundo. La confidencialidad debe incluir toda información o datos almacenados en forma, instantánea, temporal o de largo plazo y que procedan de algún cliente final de LA CONTRATANTE. **DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIONES:** Quedará prohibido a EL CONTRATISTA ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorgue el contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de LA CONTRATANTE, sin perjuicio de acciones legales pertinentes. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN:** El presente contrato surte sus efectos legales a partir de la fecha en que sea aprobado por la autoridad superior de conformidad con la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en la calidad en que actuamos ACEPTAMOS el presente contrato, expresando nuestra conformidad con cada una de sus estipulaciones y dejando constancia de tener a la vista las disposiciones legales citadas. Leído lo escrito e impuestos de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos al pie del presente documento, contenido en veinticuatro (24) hojas útiles, impresas únicamente en su



Bv. de Marañón, 78. Calle 25-45 2. 4, Mixco
Departamento de Guatemala
(502) 2283 9898
www.guatel.gob.gt

GuatelOficial /   



Broadcom Group, S.A.



anverso y con los logos distintivos, en hojas membretadas de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-.



JUAN CARLOS MÉNDEZ RODAS
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE LEGAL BROADCOM GROUP
SOCIEDAD ANÓNIMA



Broadcom Group, S.A.



VÍCTOR MANUEL ESQUIVEL FIGUEROA
GERENTE
EMPRESA GUATEMALTECA DE
TELECOMUNICACIONES
-GUATEL-

